



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04089-2015

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Modificación bases generales provisión dos plazas agente policía local(1 movilidad y 1 libre) vacantes plantilla funcionarios/as ayuntamiento Castellón, por estimación recurso reposición interpuesto

El Ilmo. Sr. Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Administración Municipal, en fecha 29 de abril de 2015 ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

"En el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de 29 de enero de 2015, se han publicado las "Bases Generales para la provisión de plazas del cuerpo de Policía Local, categoría Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento", conforme al proceso de convocatoria y provisión de dos plazas de agente de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2011, mediante los sistemas de concurso por turno de movilidad, una de ellas y de oposición por turno libre, otra (1) de ellas, decretado en resolución del Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Innovación y Administración Municipal, de fecha 7 de enero de 2015.

Visto que don Ramón Torres Esquitino, presenta recurso de reposición contra las referidas Bases, por considerar que se produce una discriminación por razón de edad al establecer en la base 3ª.1.e) como condición de los aspirantes el "tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad de 36 años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la administración local como policía local o auxiliar de policía local", y solicita la suspensión provisional de estas bases y su convocatoria.

De conformidad con el artículo 113 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el fallo de la Sentencia nº 575/2014, del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de fecha 13 de noviembre de 2014, a la vista de petición de decisión prejudicial sobre interpretación de los artículos 2.2, 4.1 y 6.1c) de la Directiva 2000/78/Ce del Consejo.

Por todo ello visto el informe del Jefe de Negociado de Selección y Situaciones Administrativas de fecha 10 de abril de 2015, conformado por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimosexto, apartado sexto, del acuerdo de delegación de fecha 15 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno Local,

Resuelvo:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Torres Esquitino contra las "Bases generales para la provisión de plazas del cuerpo de Policía Local, categoría Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento", aprobadas por decreto del Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Administración Municipal en fecha 7 de enero de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana nº 13, con fecha 29 de enero de 2015 y, en consecuencia, modificar las referidas Bases quedando el contenido de la Base 3ª.1.e) de la siguiente forma: "Tener cumplidos dieciocho años sin que exceda de la edad de jubilación forzosa".

Segundo.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar por escrito al recurrente el contenido de la misma."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

(Documento firmado electrónicamente al margen, en Castellón de la Plana, por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Innovación y Administración Municipal, don Juan José Pérez Macián).